

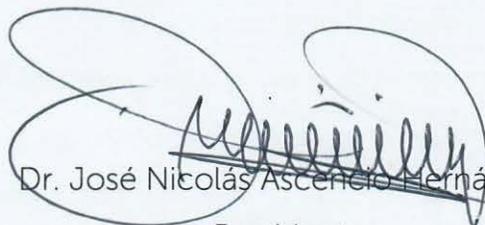
# ACTA N° 36/2022 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día seis de octubre de dos mil veintidós. Reunidos para celebrar sesión, están presentes los directores propietarios: doctor José Nicolás Ascencio Hernández, presidente; licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, licenciado Carlos Enrique Rodríguez Rivas, licenciado José Mauricio Orellana Villeda, licenciada Brenda Rebeca Chávez Aquino, licenciado Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla; por parte de los Ministerios de: Hacienda; Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; Salud; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la profesora Rosa Alberta Rodríguez Castillo, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, están presentes los directores suplentes: licenciado José Baltazar Tomasino Mejía, licenciado José Antonio Montenegro Cruz y licenciada Flor de María Platero Aguilar, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología; Trabajo y Previsión Social; y, Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y la licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Helen Beatriz Clímaco de Esquivel, secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El director presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al presidente, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 inciso tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. **II APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por unanimidad, quedando establecida de la manera siguiente: I Establecimiento del Quórum. II Aprobación de la agenda. III Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 35/2022, de fecha 30 de septiembre del mismo año. **IV Aprobar y ratificar el Reglamento para el descargo de Bienes Muebles que conforman los activos fijos y los considerados como gastos, propiedad del INPEP. V Aprobar y ratificar el Código de Gobierno Corporativo. VI Informes. VII Varios.** **III LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 35/2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.** Se sometió a votación la aprobación de la

referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. **IV APROBAR Y RATIFICAR EL REGLAMENTO PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS FIJOS Y LOS CONSIDERADOS COMO GASTOS, PROPIEDAD DEL INPEP.** El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingresen a la sala los técnicos que presentarán el punto; haciéndose presentes: licenciada Deysi Nohemí Ramírez Flores, Subgerente Administrativa; señor Víctor Edgardo Marroquín, Jefe de la Sección Control Bienes y la doctora Ana Julia Gómez Medrano, jefa de la Unidad Jurídica; la licenciada Ramírez procedió a explicar, que el presente reglamento fue elaborado por la comisión nombrada en el presente año para la subasta pública no judicial de cuatro vehículos institucionales, el cual contiene las recomendaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, que deben mejorarse los controles internos en las subastas que realiza el INPEP. En ese sentido presenta el documento denominado **"REGLAMENTO PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS FIJOS Y LOS CONSIDERADOS COMO GASTOS, PROPIEDAD DEL INPEP"**, haciendo énfasis en que el referido reglamento describe en detalle los aspectos que recomendó la Superintendencia del Sistema Financiero y está compuesto de los capítulos siguientes: **I DISPOSICIONES PRELIMINARES, II PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO ACTIVO FIJO, A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA NO JUDICIAL, III PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA O DESALOJO DE BIENES MUEBLES CONSIDERADOS COMO GASTOS y IV DISPOSICIONES FINALES.** Continúo expresando la licenciada Ramírez, que el proyecto del reglamento referido, fue presentado y revisado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, quien lo avaló y recomendó se sometiera a conocimiento y aprobación de Junta Directiva. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación la solicitud de aprobación y ratificación del referido reglamento, el cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **ACUERDO N° 91/2022, CONSIDERANDO:** I Que el dieciocho de julio de dos mil veintidós, se recibió nota con número de referencia SAPEN-ISP-17859 del Superintendente Adjunto de Pensiones, con algunas recomendaciones para mejorar los controles en la realización de las subastas públicas no judiciales. II Que conforme lo expresado y solicitado en memorando de fecha veintinueve de septiembre del 2022, suscrito por la comisión nombrada en el presente año para la subasta pública no judicial de 4 vehículos institucionales, quienes solicitan la aprobación de la Junta Directiva del **REGLAMENTO**

PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS FIJOS Y LOS CONSIDERADOS COMO GASTOS, PROPIEDAD DEL INPEP". III Que el referido reglamento fue revisado y avalado por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en reunión del día veintinueve de septiembre del presente año. IV Que de conformidad al artículo 148 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, los bienes muebles propiedad de las Instituciones oficiales Autónomas, pueden transferirse a favor de personas naturales o jurídicas, así como a otras Instituciones Autónomas y del Estado a título de venta; y, conforme al numeral 7, el procedimiento para transferir bienes muebles debe contenerse en los reglamentos que sean necesarios. V. Que según el artículo 9 numerales 1 y 2 de la Ley del INPEP, es facultad de la Junta Directiva dictar las normas generales y aprobar los Reglamentos Internos necesarios para la operatividad del Instituto. **POR TANTO**, la Junta Directiva conforme a los considerandos anteriores **ACUERDA**: Aprobar y ratificar el **"REGLAMENTO PARA EL DESCARGO DE BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN LOS ACTIVOS FIJOS Y LOS CONSIDERADOS COMO GASTOS, PROPIEDAD DEL INPEP."** COMUNIQUESE. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. **V APROBAR Y RATIFICAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**. El director presidente solicitó autorización al pleno para que ingrese a la sala el técnico que presentará el punto; haciéndose presente el licenciado José Iván Vásquez González, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien procedió a informar que se ha elaborado "El Código de Gobierno Corporativo" en cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", presentando y explicando al pleno, el contenido del documento; así como también informó que fue avalado por el Comité de Riesgos en sesión N°24/2022 del día cuatro de octubre de dos mil veintidós; y cuenta también con el visto bueno de la Unidad Jurídica, según consta en memorando de referencia UJ/3-3-26-377-2022 del día nueve de septiembre de dos mil veintidós, además, solicitó la aprobación y ratificación del referido Código de Gobierno Corporativo, conforme a lo regulado en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", así como también, que se cuente con un apartado específico en el sitio web del INPEP, que se denomine "Gobierno Corporativo"; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de las mismas normas técnicas. Finalizada la presentación, el director presidente sometió a votación lo solicitado por el jefe de la Unidad de Riesgos, lo cual fue aprobado y ratificado por unanimidad, por lo que Junta Directiva emite el **ACUERDO N°92/2022, CONSIDERANDO**.

I Que conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", las instituciones deben contar con "El Código de Gobierno Corporativo". II Que "El Código de Gobierno Corporativo", según lo regulado en el artículo 13 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", debe contener entre otros aspectos, como mínimo: las políticas, las responsabilidades de los órganos de administración, mecanismos para la elección y sustitución de los miembros de la Alta Gerencia. III Que en sesión ordinaria número 24/2022 del día cuatro de octubre de 2022, el Comité de Riesgos, avaló el referido Código y recomendó se remitiera para aprobación de la Junta Directiva. IV Que es facultad de Junta Directiva, según lo regulado en el artículo 12, literal b) de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo "NRP-17", "Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Gobierno Corporativo, el cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 13 de las referidas Normas"; así también conforme al artículo 29 de las mencionadas normas, en el sitio web del Instituto, debe haber un apartado específico denominado Gobierno Corporativo. **POR TANTO**, la Junta Directiva del INPEP conforme a los considerandos anteriores, **ACUERDA**: 1) Aprobar y ratificar "El CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO"; 2) Que se difunda conforme lo indicado por la norma aplicable, por la administración superior el referido Código y 3) Que la gerencia, instruya a la subgerencia de Tecnología e Información para que, en coordinación con la Unidad de Riesgos, se establezca un apartado específico denominado "Gobierno Corporativo". **COMUNIQUESE**. Los documentos presentados para este punto, forman parte de la presente acta. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las trece horas con treinta minutos del día seis de octubre de dos mil veintidós.

  
Dr. José Nicolás Ascencio Hernández  
Presidente

Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas  
Directora Propietaria

Lic. Carlos Enrique Rodríguez Rivas  
Director Propietario

Lic. José Mauricio Orellana Villeda  
Director Propietario

Licda. Brenda Rebeca Chávez Aquino  
Directora Propietaria

Lic. Carlos Mauricio Rodríguez Bonilla  
Director Propietario

Prof. Rosa Alberta Rodríguez Castillo  
Directora Propietaria

Lic. José Baltazar Tomasino Mejía  
Director Suplente

Lic. José Antonio Montenegro Cruz  
Director Suplente

Licda. Flor de María Platero Aguilar  
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres  
Directora Suplente

Licda. Helen Beatriz Clímaco de Esquivel  
Secretaria de Junta Directiva.